INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-055-2026.

En el Municipio de ASTREA-Cesar, al día veintidós (22) del mes Octubre del año (2026), la Oficina de Gestión Social del municipio de Astrea Cesar verificó el valor de la oferta entregada, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en presentadas dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA -CESAR.**

VALOR PRESUPUESTO: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($17.000.000)

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-055-2026** se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-055-2026** indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021, la Evaluación de la propuesta, presentada en el presente proceso de selección será evaluada **por la oficina de gestión social:** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-055-2026** indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2010 y Decreto 1860 del 2021.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA PROCESO CMC 055- 2026	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS	21/10/2026 1:11 PM	17.000.000 COP

Proponente:1	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS
NIT:	901613489-7

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	CL 11 28 23 AP 102 Barrio: LAS ACACIAS ETAPA I Municipio: Aguachica, Cesar
Valor de la propuesta	VALOR DE LA OFERTA: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000).

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-055-2026,** procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista. Se deja constancia que durante el término de traslado del informe de evaluación no se presentaron subsunciones por parte del proponente.

ANÁLISIS GENERAL

Verificada la propuesta presentada se encuentra que la misma cuenta con lo requerido por la administración por encontrarse dentro de los lineamientos fácticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

Las propuestas fueron presentadas por **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS NIT: 901613489-7** en la fecha y hora estipulada, encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **CMC-055-2026.** La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **CMC-055-2026**, además contiene oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA
PROPONENTE: TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS
Valor: DICIESITE MILLONES DE PESOS M/L ($17.000.00).

Documento o requisito	**CUMPLE**
Propuesta debidamente firmada.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto	CUMPLE
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	CUMPLE

Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	CUMPLE
Acreditación de la situación militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Mayor de 50 años.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal.*	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	CUMPLE

2.VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar como experiencia general lo siguiente: A) Que cuenta con mínimo dos (02) años de estar habilitada por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en la modalidad	**CUMPLE**

de servicio especial. Si se trata de proponente plural por lo menos uno de los integrantes debe cumplir esta exigencia. B) Que cuenta con la capacidad transportadora para esto debe aportar copia de resolución	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar como mínimo Dos (2) contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar. El valor de los contratos sumados entre sí, deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA	**CUMPLE**

CAPACIDAD TÉCNICA

PERFIL REQUERIDO	CONDICIONES EXIGIDAS	
RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN	El proponente debe allegar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 174 de 2001). A) El servicio de transporte podrá ser prestado por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para ese fin y que los vehículos de transporte que pretenden poner a servicio deben ser de propiedad de la empresa y/o afiliados y que cumplan con el decreto 348 de 2015, es decir, encontrarse legalmente habilitado por el Ministerio del transporte para la prestación del servicio. Para el efecto el proponente deberá adjuntar copia de la	**CUMPLE** **CUMPLE**

	resolución correspondiente como lo establece el decreto 348 del 25 de febrero de 2015 B). El proponente deberá presentar el vehículo necesarios para cubrir el servicio, cuyo modelo sea superior a 2021 el vehículos que prestaran el servicio para garantizar requisito se verificara en la tarjeta de propiedad y de operación del vehículo con la Tarjeta de operación se constará autoriza para prestación el servicio público terrestre de automotor especial, bajo la responsabilidad de la empresa de acuerdo con los servicios contratados, según artículo 45, capítulo IV, título V del Decreto 384 de 2015, los cuales deben ser entregados con los documentos habilitantes. Además, acreditar que es propietario del vehículo ofrecido tiene disponibilidad para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario con la presentación de los siguientes documentos: En caso de que el proponente sea propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo donde conste su condición Contrato de leasing en donde conste que el locatario de vehículo ofrecido es el proponente acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo Para el caso de los cuales el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar carta debidamente suscrita por el propietario junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite, en la que conste que el proponente tendrá a disposición del vehículo durante el plazo de la ejecución del contrato que se suscriba como producto de esta convocatoria C)Licencias de conducción de los conductores: el proponente deberá certificar que el conductor del vehículo con el que cuentan para el servicio tiene licencia de conducción, de conformidad con las normas j). Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo al día el SOAT vigente, deben ser entregados con los documentos habilitantes.	

CONDUCTOR:	Requisitos mínimos para los conductores de transporte para funcionarios. El contratista deberá anexar los siguientes documentos del personal que se dispondrá para la conducción del vehículo ofrecido para la prestación del servicio de transporte. los proponentes deberán anexar hoja de vida del conductor el cual. Deberá tener conocimiento de la zona prestación en el servicio, para lo cual debe presentar por lo menos el 100% de conductores que sean de la región; esta condición es adicionalmente para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991); razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad de los conductores que se va a suministrar expedido por el Municipio de Astrea - Cesar. Sólo podrán prestar sus servicios las personas mayores de edad Los conductores no tendrán antecedentes judiciales. NOTA: Además, el oferente deberá demostrar que el cien por ciento (100%) de los conductores del vehículo ofrecido deberán estar vinculados a la empresa que participa en calidad de oferente, dicha vinculación deberá ser a través de Contrato de Laboral o Contrato de Prestación de Servicios, cuyo requisito deberá acreditarse aportando la planilla de pago de seguridad social y parafiscales de la empresa del último mes o aportando copia del contrato de prestación de servicios o del contrato laboral.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, y. Por lo tanto, se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de contrato al proponente**, TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS NIT: 901613489-7** teniendo en cuenta que la oferta presentada, cumple con la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-055-2026**.

Se corre traslado por el término de un (1) día hábil a partir de la publicación para que los interesados formulen sus observaciones.

OCTUBRE 22 de 2026

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO
JEFE OFICINA GESTIÓN SOCIAL

Proyectó:	**FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO Cargo: jefe Oficina Gestión Social**	
Revisó:	**SINDY PAOLA CADENA ARAGON CARGO: ABOGADO CONTRATISTA**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		